



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE OVIEDO NÚMERO 4

EDICTO. Procedimiento ordinario 788/2017.

D.^a María Nieves Álvarez Morales, Letrado de la Adm. de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 788/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra María del Mar Casado Casado, en materia de Cantidad, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por la representación legal de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra María del Mar Casado Casado, debo condenar y condeno a la demanda a abonar a la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias la cantidad total 789,89 € (de los que 658,24 euros responden a principal y 131,65 euros al recargo correspondiente) en concepto de 33/1165614/48 para el año 2016, cuotas de los meses de noviembre y diciembre.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, advirtiendo que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María del Mar Casado Casado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Oviedo, a 29 de junio de 2018.—El/la Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2018-06932.